



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente,	5,00
Id. id. atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 11 de agosto de 1975

Núm. 96

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 67

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito-circular de fecha 11 de julio último, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“La Circular de este Centro de 5 de noviembre de 1971 (“B. O. E.” del 30), estableció las normas para el examen y censura de las Cuentas de las Corporaciones locales hasta las del año 1970, inclusive.

Debidamente encauzada tal censura, y a punto de finalizar respecto a las Corporaciones locales de mayor importancia, se hace preciso comenzar cuanto antes la correspondiente a las de las Cuentas de los años 1971 a 1974, ambos inclusive.

La experiencia recogida hasta el momento aconseja no dictar normas nuevas que modifiquen sustancialmente las hoy en vigor, por lo que, con ligeras alteraciones, procede dejar vigente cuanto se previó en la Circular de 17 de junio de 1969 (“B. O. E.” del 2 de julio).

En su consecuencia:

PRIMERO. El examen y censura de las Cuentas de las Corporaciones locales correspondientes a los años 1971 a 1974, ambos inclusive, comenzará a partir de 1 de octubre de 1975, iniciándose con la relativa a Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capital de provincia y Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes de derecho, conforme al censo del año 1970, para continuar después con la correspondiente a las restantes Corporaciones locales.

SEGUNDO. Para el examen, censura y

fiscalización de las expresadas Cuentas, serán de aplicación las normas dictadas por medio de la Circular de 17 de junio de 1969, si bien dejándose al criterio de cada Censor el llevar a efecto aquélla, en todo o en parte, en la sede de la Comisión Central de Cuentas, previo requerimiento a las Corporaciones afectadas de la documentación pertinente. En este sentido, se entenderá modificada la Norma 1.ª/4 de las aprobadas por la expresada Circular”.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones locales.

Palencia 8 de agosto de 1975. — El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero. 2437

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Información pública de construcción pista de acceso a Golobar (2.ª fase)

Aprobado inicialmente por Decreto de la Presidencia de fecha 1 del actual, el proyecto de “Pista de acceso a Golobar (2.ª fase)”, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1.º del art. 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por espacio de UN MES, en cuyo plazo se podrá formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas sobre dicho proyecto.

Palencia 6 de agosto de 1975. — El Secretario accidental, Jacinto Giraldo. 2429

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL

Se recuerda a las entidades locales a quienes afecte, la urgente necesidad de cumplimentar antes del 13 de agosto de 1975, la tramitación de los expedientes derivados de la aplicación de las disposiciones transitorias 1.ª-3, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 10.ª de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, para consolidar sus derechos o solicitar concesión de explotación minera.

Dichas disposiciones afectan especialmente a las entidades propietarias de terrenos en los que se hayan localizado sustancias minerales.

A tales efectos, las Corporaciones interesadas deberán observar lo dispuesto por la citada Ley de Minas, la Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil número 6, publicada en el B. O. P. número 12 de 27 de enero de 1975 y la Circular de la Dirección General de Minas de 15 de julio ppdo. (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de julio).

Palencia 27 de agosto de 1975. — El Jefe Provincial, A. Navarrete. 2439

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical de Colonización número 15.460.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica para usos agrícolas en Torquemada.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de línea a 13,2 KV. y centro de transformación interior de 75 KVA.

PRESUPUESTO.—321.415,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 26 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
2336

Administración Municipal

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre contribución rústica.

Idem sobre contribución urbana.

Idem sobre carros.

Idem sobre canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre voladizos sobre la vía pública.

Idem sobre perros.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Brañosera 6 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).
2418

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el arriendo de

dos viviendas propiedad de este Municipio, bajo las siguientes normas:

1.^a OBJETO DE LA SUBASTA: Dos viviendas de propiedad municipal, sitas en la calle de la Iglesia, número 1, letras A y B.

2.^a TIPO DE LICITACION: La renta base de licitación se fija en la cantidad de dieciocho mil pesetas anuales para cada una de ellas.

3.^a DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año prorrogable por dos más, a contar desde el día de la adjudicación definitiva y firma del mismo.

4.^a FORMA DE PAGO DE LA RENTA: La renta se hará efectiva en la Depositaria municipal, en la fecha de formalización del contrato.

Para caso de las dos sucesivas prórrogas, los pagos se harán igualmente por anticipado.

5.^a PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

6.^a GARANTIAS: Provisional, 2 por 100 sobre el tipo de licitación. Definitiva: 4 por 100 sobre el precio de adjudicación.

7.^a PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, acompañando declaración de capacidad.

Dichas viviendas han de subastarse por separado, para lo cual los licitadores interesados formularán plicas separadas para cada vivienda en que estén interesados, bajo el tipo de licitación para cada una señalado.

8.^a APERTURA DE PLICAS: Se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.^a MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del ... de 1975 y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo de la vivienda letra ... (A o B) en la calle ... de esta localidad, ofrece por la misma la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Cordovilla la Real 1 de agosto de 1975.—
El Alcalde, Santiago Rodríguez.
2398

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA de esta provincia, se saca a subasta los aprovechamientos de caza

de las parcelas siguientes (enclavadas todas ellas en el Coto-privado de Caza, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones técnico facultativas aprobado por mencionada Jefatura.

- 1.º 80 hectáreas en la Isilla 1.º
- 2.º 40 hectáreas en la Isilla 2.º
- 3.º 20 hectáreas en Cuesta la Horca.
- 4.º 60 hectáreas en Costota.

El contrato se hará por seis años y la tasación Base de 10.000 pesetas y el precio Índice de 20.000 pesetas.

Por razones de urgencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la subasta tendrá lugar a los diez días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espinosa de Cerrato 31 de julio de 1975.
—El Alcalde (ilegible).
2376

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos vecinales, comunales y por subasta.

Idem de aguas públicas para riego.

Espinosa de Villagonzalo 2 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).
2425

GUARDO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE SUBASTA. — Aprovechamiento de la caza menor de los montes de U. P. y en régimen de consorcio que se citan:

Mata del Río, número 261 del Catálogo. Precio base, 4.800 pesetas. Índice, 9.600 pesetas, cada anualidad.

Las Majadas, número 259 del Catálogo. Precio base, 12.000 pesetas. Índice, 24.000 pesetas, por cada anualidad.

Pedrosillo, número 262 del Catálogo. Precio base, 16.000 pesetas. Índice, 32.000 pesetas, por cada anualidad.

Las Conejeras, número 257 del Catálogo. Precio base, 8.000 pesetas. Índice, 16.000 pesetas, por cada anualidad.

FORMA DE PAGO. — El primer año, a los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva de la subasta. Los restantes años en el mes de septiembre.

GARANTIAS. — La provisional consistirá en el 10 por 100 del precio base. La definitiva, en el 10 por 100 del precio del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en Secretaría de Ayuntamiento, hasta la última hora de admisión de proposiciones.

PROPOSICIONES. — Se presentarán al Sr. Alcalde de Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas del último día hábil anterior a la celebración de la subasta.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las diecinueve horas del siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte reglamentarios, también hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Secretaría de Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO. — Será por tiempo de diez años, salvo que la superficie que se subaste quede adscrita a un coto ya establecido, con fecha de vencimiento determinada, en cuyo caso será igual al tiempo que falte para la finalización del coto en vigor.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ... con D. N. de Identidad, en nombre

propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones y demás circunstancias para la subasta de la caza del monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de Guardo, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha, lugar y firma del licitador.

Guardo 4 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2415

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Francisco Riera García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de Gas Propano enterrado, de 4.000 litros de capacidad, en la Granja "La Luz", carretera Palencia-Santander s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 2 de agosto de 1975. —El Alcalde (ilegible).

2390

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Francisco Riera García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de Gas Propano enterrado, de 1.000 kgs. de capacidad, en la calle Veinte, Chalet de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 2 de agosto de 1975. —El Alcalde (ilegible).

2391

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Fausto Hortelano Núñez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de

Gas Propano de 4 M³, en la plaza de "El Soto", calle de las Escuelas y Quinta.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 2 de agosto de 1975. —El Alcalde (ilegible).

2392

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Derechos desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre ganado estabulado.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre la acometida a la red general del abastecimiento de agua a domicilio.

Idem sobre la acometida de los desagües particulares a la red general del alcantarillado.

Población de Campos 5 de agosto de 1975.

—El Alcalde, M. Ramos.

2416

POZO DE URAMA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
 Idem sobre la riqueza urbana.
 Idem sobre bicicletas.
 Idem sobre perros.
 Tasas sobre desagües.
 Idem sobre entradas.
 Idem sobre rodajes o arrastres.
 Idem sobre tránsito de ganados.
 Idem sobre desgranos.
 Idem sobre aprovechamiento de pastos.
 Impuesto sobre circulación vehículos de motor.
 Pozo de Urama 5 de agosto de 1975. — El Alcalde, Ambrosio Díez.

2419

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
 Idem sobre la riqueza urbana.
 Idem sobre bicicletas y velocípedos.
 Idem sobre desagüe de canalones, etc.
 Idem sobre ocupación de la vía pública con maquinaria, etc.
 Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
 Idem sobre rejas de pisos e instalaciones análogas.
 Idem sobre aprovechamiento de la vía pública, con mesas de los cafés, botillería, etc.
 Idem sobre letreros y escaparates, muestras y otras formas de publicidad.
 Idem sobre rodaje o arrastre por las vías públicas de carruajes, etc.
 Idem sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.
 Idem sobre perros.
 Idem sobre aprovechamiento de pastos con la ganadería.
 Quintana del Puente 31 de julio de 1975. — El Alcalde, Rafael de la Torre.

2414

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

biles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

De canalones.
 Tránsito de animales por la vía pública.
 Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
 Idem sobre la riqueza rústica.
 Rodaje de vehículos por vías municipales.
 Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.
 Idem aprovechamiento de parcelas.
 Idem de tenencia de perros.
 Idem de bicicletas.
 Riberos de la Cueva 31 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Caminero.

2420

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
 Idem sobre la riqueza urbana.
 Idem sobre bicicletas.
 Idem sobre perros.
 Impuesto sobre circulación de vehículos.
 Tasas sobre desagües.
 Idem sobre entradas.
 Idem sobre rodaje o arrastres.
 Idem sobre tránsito de ganados.
 Idem sobre aprovechamiento de pastos.
 San Román de la Cuba 5 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2427

SANTOYO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

vándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.
 Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre velocípedos.
 Tasa entrada carruajes en domicilios particulares.
 Tasa de rodaje.
 Arbitrio sobre perros.
 Santoyo 6 de agosto de 1975. — El Alcalde, Felipe Andrés.

2428

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villada

2426

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

ANUNCIO

Se hace público el extravío del resguardo de depósito de valores número 485, que ampara 8 acciones de Unión Eléctrica, S. A., números 13.064.673/80, por un importe nominal de 4.000,00 pesetas, expedido a favor de doña María Isabel Nevares Ramírez, en fecha 15 de junio de 1969.

Se advierte que si transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de terceros, se entenderá anulado dicho resguardo y se expedirá su correspondiente duplicado, quedando esta Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia exenta de toda responsabilidad.

Palencia 6 de agosto de 1975. — El Director - Gerente (ilegible).

2430